

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 41 Martes 27 de febrero de 2024 Pág. 791

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

646 JMA LIBESA, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "LSC"), se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mercantil JMA LIBESA, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), con domicilio social en Pamplona (31004 Navarra), Plaza de la Libertad, núm.3, entreplanta, derecha y con N.I.F. núm. A-31.074.164, en su sesión celebrada, con carácter universal, el 22 de febrero de 2024, y al amparo del artículo 144.a) LSC, ha acordado reducir capital en la cifra de 21.171,60.-€, mediante la amortización de 120 acciones, numeradas de 3.678 a la 3.797, ambas inclusive, de un valor nominal por acción de 176,43.-€ cada una de ellas.

A tal efecto, la Sociedad ha ofrecido a todos sus accionistas la adquisición de las citadas 120 acciones. Como consecuencia de la aceptación a la oferta recibida en la propia sesión de la Junta General, ésta ha acordado la adquisición por la Sociedad para su amortización de las citadas acciones, en concreto, de las numeradas de la 3.678 a la 3.797, ambas inclusive.

Asimismo, como consecuencia de la reducción de capital, se procederá a dar una nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales, quedando el capital social en 1.123.506,24.-€, representado por 6.368 acciones nominativas de 176,43.-€ de valor nominal cada una, que constituyen una sola serie, numeradas correlativamente de la 1 a la 6.368, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será la amortización de tales acciones propias.

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 334, 336 y siguientes de la LSC, por lo que el acuerdo de reducción de capital será ejecutado una vez haya transcurrido dicho plazo.

Pamplona (Navarra), 22 de febrero de 2024.- El Secretario no consejero del Consejo de Administración, D. Gerardo José Zalba Cabanillas.

ID: A240007821-1